

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91/26322		
A:	04 DIC 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

ANT.: 91/0004543

OSORNO, 27 de Noviembre 1991


SEÑOR
 JEFE GABINETE PRESIDENCIAL
 DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
PRESENTE

Estimado señor:

Adjunto a Ud. copia de Reservado Nº 216 del 20 de Noviembre de 1991 y se adjunta respuesta de éste a Señor Sub Director Operacional de la Policia - de Investigaciones de Chile.

La suscrita queda a la espera, de que se lleve a cabo el careo en meza redonda con las personas indicadas anteriormente.

SALUDA ATTE/ A UD/


 GLADYS GORMAZ PFLUGK

REF.: Da respuesta a Res.216
del 91.

OSORNO, 27 de Noviembre 1991

SEÑOR
MARIO MENGOZZI SOLAR
Sub-Director Operacional
Presente

Acuso recibo de Reservado Nº 216 de fecha 20 de Noviembre de 1991, y digo que:

Refutar y/o aminorar responsabilidad a un hecho no cometido es ilógico, por lo tanto la Investigación Sumaria efectuada el 09/07/91, no es satisfactoria para la progenitora del funcionario Don Carlos Gustavo Carrasco Gormaz, ya que, como se mencionó se olvidó Mañosamente de tomar cuenta lo realmente importante en dicha acusación,

En párrafo tercero, dice haberse acreditado fehacientemente los hechos que motivaron a la sanción.

Señor Sub Director Operacional, digo a Ud., que sólo se dejaron envolver por las DECLARACIONES ESCRITAS, que diera el Detective Ivan Ferrada, pero no diga Ud. que se acreditaron fehacientemente los hechos. la honestidad siempre reina y es digno de los hombres reconocer un error, y aseguro a Ud. que si no estuviere segura de lo que hoy defiende, habría sido "YO LA PRIMERA EN LLEGAR A UD, y decir mi hijo esta fallando en esto o lo otro, procedan como de lugar.

Además que lo omitido, creo por qué, sería vergonzoso decir olvidado a propósito por sus investigadores era lo que realmente deja al descubierto la infamia y el celo que cegaron al detective Ivan Ferrada para llegar a tan vil calumnia.

//.,

Olvidar o no tomar cuenta:

- Un diagnóstico médico, incluyó un legista.
- Un cambio de declaración.
- Un no, permitir leer las declaraciones y sólo deberían ser firmadas. Por los dueños de casa.
- Un no, haberse concedido la audiencia solicitada, a la autora de los días del detective Carrasco Gormaz, pese a que ya Ud. Sr. Mengozzi estaba enterado de la verdad.

Por todo esto y mucho más invito a Ud. a no tener miedo para llevar a cabo el careo en meza redonda con las personas señaladas en nota del 26/10/91 enviada a su Excelencia Señor Presidente de la República Don Patricio Aylwin Azócar.


GLADYS GORMAZ FELUGK

DISTRIBUCION

Sr. Jefe Gab.Presid.
Sr. Sub Dir.Operacional
Sr. Jefe de Personal

A R C H I V O

RESERVADO

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Personal

Refiérese a nota suscrita por doña
Gladys GORMAZ PFLUGK.

Nº 216 /

SANTIAGO, 20 NOV 1991

Señora
GLADYS GORMAZ PFLUGK
Freire Nº 980,
O s o r n o .-

Se ha recepcionado en esta Policía de Investigaciones de Chile, su nota de fecha 26 de octubre de 1991, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República don Patricio AYLWIN AZOCAR, informándole de la situación que afecta a su hijo, Detective don Carlos Gustavo CARRASCO GORMAZ.

Al tenor de lo expuesto, se pone en su conocimiento que, con fecha 09.07.91, el señor Jefe de la IV. Zona Policial, dispuso la investigación mediante Sumario Administrativo, de una presunta conducta reñida con la moral, por parte del citado funcionario, incoándose la encuesta Nº 135/91, cuyo Dictamen (R) Nº 4, de 10.08.91, determinó que afectaba responsabilidad administrativa al Detective señor CARRASCO, en los hechos investigados, habiendo tenido éste, todas las instancias reglamentarias en dicho Sumario, para refutar los hechos y/o aminorar su responsabilidad.

Dicho procedimiento administrativo, tramitado conforme lo establece la reglamentación institucional, fue debidamente examinado por la Jefatura Jurídica de la Institución, entidad asesora que estableció que su materialización y la medida disciplinaria adoptada, se ajustan plenamente a derecho, acreditándose fehacientemente los hechos que motivaron la sanción.

Cabe señalar finalmente, que el funcionario afectado dispone aún de instancias reglamentarias en su defensa, presuntamente según Ud., vulneradas.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO MENGOZZI SOLAR
Subdirector
Subdirección Operativa

ADC/clm.

Distribución:

- Interesada
 - Sr. Jefe Gab. Presid.
 - Subdirop.
 - Secgral.
 - Jipers.
- R.2139



Ant. 91/26322
Santiago, Diciembre 05 de 1991

Señora
Gladys Gormaz Pflugk
Freire 980
Osorno

ARCHIVO

Estimada señora:

En relación a su carta de fecha 27/11/91, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 91/0005425 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

p.p. Israel M. Mardun

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia